CONTRATO No.	**011-2026**

ADQUISICIÓN DE TOKEN FÍSICO FIRMA DIGITAL PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

Contratante	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS**
Identificación	**NIT: 890.701.233-7**
Dirección	**Cr 31 No. 12 A 124 Brr San Bartolomé**
Ordenador del Gasto	**JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA**
Identificación	**C. C. No. 93.295.808 del Líbano-Tolima**

Contratista	**CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**
Identificación	**NIT: 901.312.112-4**
Dirección	**Cr 13 A No. 28-38 P2**
No. de Contacto	**305 312 92 55**
Representante legal	**JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA**
Identificación	**C. C. No. 79.421.621 de Bogotá D.C.**

Clase de Contrato	**COMPRA VENTA**
Fecha de Contrato	**18/08/2026**
Fecha de Terminación	**18/08/2027**
Plazo **365** días calendario para el contrato	
Utilización token	365 días calendario, contados desde la autenticación del certificado digital
Objeto:	**Adquisición de token físico firma digital para expedición de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL**
Valor del Contrato	**$ 188.020,00**
Ciento ochenta y ocho mil veinte pesos mcte.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
Rubro Presupuestal	Arrendamiento de Bienes Muebles,Inmuebles e intangibles (Software)			
Código	**Fuente**	**Valor**	**C.D.P No.**	**Fecha**
2.1.2.02.02.007.02	1.2.2.0.00.02	$ 188.020,00	016-2026	11/08/2026

ACTO CONTRACTUAL

Entre los suscritos a saber: JOSÉ JAVIER ÁNEL BOCANEGRA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.295.808 de IÍBANO-tOLIMA en su calidad de Rector-ordenador del gasto, Representante Legal de la Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas, quien en adelante se denominará el Contratante y por otra parte CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S con NIT: 901.312.112-4 legalmente representada por JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA con cédula de ciudadanía Número 79.421.621 de Bogotá D.C., y que para los efectos legales de este documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes consideraciones: 1) Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS de la ciudad de Honda-Tolima es la prestación del servicio educativo y adicionalmente la prestación de servicios a la comunidad que requiera la expedición de certificación electrónica de tiempos laborados (CETIL). 2) Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS de la ciudad de Honda-Tolima desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 3) Que la modalidad de la selección de contratación es Régimen Especial-Manual de contratación. 4) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de suministro y servicios de acuerdo a la siguiente información y cláusulas:

CONTRATO No. 011-2026

ADQUISICIÓN DE TOKEN FÍSICO FIRMA DIGITAL PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Primera: Obligaciones: El contratista se compromete a suministrar los bienes y servicios detallados a continuación:

Un TOKEN FISICO PARA FIRMA DIGITAL PARA EXPEDICION DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL, en un plazo de expedición del objeto del contrato de seis (06) días calendarios y la vigencia de la firma digital será de un (01) año contado a partir de la autenticación del certificado digital, Compatible con sistemas operativos Windows 8,10,11 – MAC, Recuperación del certificado por bloqueo de la contraseña mediante el código PUCK, No requiere conexión a internet para firmar.

Queda claro que el token es físico para firma en plataforma CETIL, del funcionario indicado, para el caso: JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.295.808 de Líbano-Tolima, Rector de la Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas de Honda

VALOR $ 188.020

Segunda: Forma de pago: El pago se efectuará de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución de la:

Cuenta corriente No. 110 391 06100-9, mediante giro electrónico a la cuenta reportada por el contratista, una vez facturado en un (01) pago con giro electrónico a la cuanta registrada por el contratista o por PSE.

Tercera: Aclaraciones, obligaciones y otros del contrato:

1.- Aclaraciones para el contratista:

1.1.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibir de la Institución la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

1.2.- Recibir la información para la realización del servicio en medio físico y/o electrónico CD

2.- Obligaciones

El contratista se compromete a:

1.- Cumplir con el objeto del contrato

2.- Entregar y Garantizar que los servicios objeto del contrato con las especificaciones descritas y en el lugar acordado de acuerdo a la Cláusula primera del presente contrato.

3.- Realizar perfeccionamiento al servicio dentro del tiempo especificado a partir de la solicitud por el supervisor

4.- Firmar el Acta de Inicio de común acuerdo, dentro de los cinco días calendario de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

5.- Poner a disposición del Contratante los datos necesarios del servicio contratado.

6.- Expedir la factura si es régimen común o información para elaboración de Documento Soporte interno y demás documentos necesarios para el pago

7.- Firmar el Acta de Terminación y Liquidación del respectivo contrato

8.- No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

9.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

El contratante se compromete a:

1.- Poner a disposición del Contratista los elementos para realizar el servicio contratado

CONTRATO No. 011-2026

ADQUISICIÓN DE TOKEN FÍSICO FIRMA DIGITAL PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

2.- Solicitar el reemplazo de los documentos objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato.
3.- Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC

Cuarta: Inhabilidades e Incompatibilidades: El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley, ni en prohibiciones o restricción alguna, que le impida suscribir el presente contrato con la Institución Educativa y se encuentré debidamente facultado para suscribir Contratos

Quinta: Garantías: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso. . . " Dada la discrecionalidad de la Ley, la Institución Educativa estima que no son necesarias las garantías para este Contrato

Sexta-Multas y Clausula Penal: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento; si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Séptima-Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución: El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene.

Octava-Supervisión y Vigilancia: La supervisón y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará la señora Luz dolly Rodríguez Olmos, delegada mediante Resolución No. 061 de agosto 11 de 2026.

Novena-Liquidación: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Contratante:

JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
C. C. No. 93.295.808 del Líbano-Tolima
Rector - Ordenador del gasto

Contratista:

JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA
C. C. No. 79.421.621 de Bogotá D.C.
Representante Persona Jurídica
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.